



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090

SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0609

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUIRENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LIC. SEBASTIÁN VÁZQUEZ GARCÍA DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. IVÁN ÁLVAREZ PLATA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO) PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO) PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CUYO TITULAR ES LA LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAGO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
"APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN"  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 4419, "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0609.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 25/2022, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL 50 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE LA "ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL LIC. SEBASTIÁN VÁZQUEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO 0609.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PRESTADOR":



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE POLIZA NÚMERO 52 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FIDEL SERRATO VALDEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 06 DE ACAPULCO GUERRERO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ACAPULCO GUERRERO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9626 \*17 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009. ASI COMO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,157 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2015 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL EN LA CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE “TOKA INVESTMENT” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA A SU NUEVA DENOMINACION COMO: TOKA INTERNACIONAL , S.A.P.I DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. Y FINALMENTE, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 47,912 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO 218 DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL SE ACORDÓ EL CAMBIO DE MODALIDAD Y LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE “TOKA INVESTMENT” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA A TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, PARA EN LO SUCESIVO QUEDAR COMO “TOKA INTERNACIONAL” SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE (S.A.P.I DE C.V)
- II.2.- QUE EL C. IVÁN ÁLVAREZ PLATA, CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,356 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO LOZA RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PODER QUE LE HA SIDO OTORGADO, A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO TIN090211JC9.
- II.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: “LA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MEDIO DE PAGO TARJETA ELECTRÓNICA, CONOCIDA COMO TARJETA DE SERVICIO Y/O DE PREPAGO Y/O MONEDERO ELECTRÓNICO Y/O CON VALOR ALMACENADO PARA LA DISPERSIÓN DE RECURSOS EN LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y/O GASOLINA, DESPENSA, CONSUMO, GASTOS, VIÁTICOS, ALIMENTOS, INCENTIVOS, REGALOS, BONOS, RECURSOS ECONÓMICOS DE PRESTACIONES LABORALES O DE PREVISIÓN SOCIAL DE CÁRACTER GENERAL, PROGRAMAS SOCIALES Y BECAS ENTRE OTROS”.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE MONTEMORELOS No.3831 A COL. LOMA BONITA DEMARCACIÓN TERRITORIAL ZAPOPAN, C.P 45086, ZAPOPAN JALISCO. TEL. 33 32 08 03 90 CORREO ELECTRÓNICO toka.com.mx. ASIMISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN INSURGENTES SUR No.700 PISO 8 DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ C.P 03100 CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

**“LAS PARTES”:**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTICULO Y 63 FRACCIÓN I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 50, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA EL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO) PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL QUIEN ES LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO DE \$9, 541,505.40 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090

SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
"APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN"

PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0609

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

**PESOS 40/100 M.N.), NO CAUSA I.VA., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO  
QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS  
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.-** EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA. -CONDICIONES DE PAGO.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR", CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Y AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA EL PAGO A "EL PRESTADOR" SE DEBERÁ REALIZAR 24 HORAS ANTES DE LA DISPERSIÓN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
"APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN"  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

**SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN EL DOMICILIO Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.** - "EL PRESTADOR", DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACLTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL PRESTADOR" ESTARÁ SUJETO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090

SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
"APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN"  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**DÉCIMA**

**PRIMERA.** - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO YDJ4WG-0PIYG56 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.** - **VICIOS OCULTOS.** - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA**

**TERCERA.** - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090

SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN  
ADMINISTRATIVA.

*(Handwritten signature)*  
“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA. -

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

*(Handwritten signature)*  
“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42

*(Handwritten signatures)*



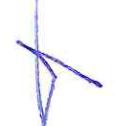
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

**PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”. 

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. 

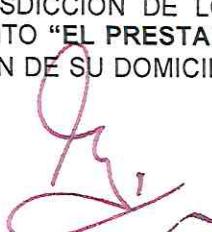
DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”. 

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. 

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. 



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
"APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN"  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO,  
LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA  
DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE  
DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 24  
DE OCTUBRE DE 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON,  
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN  
CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

ÁREA REQUIRENTE Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

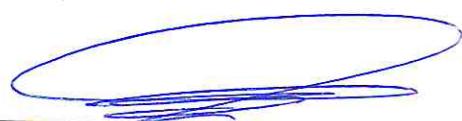


LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL



LIC. SEBASTIÁN VÁZQUEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS  
PRIORITARIOS

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”  
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V



C. IVÁN ÁLVAREZ PLATA  
REPRESENTANTE LEGAL



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090

SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQUISICIÓN DE COMPRA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
0609	1	SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO) PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN” EL APOYO CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE LAS 4,571 TARJETAS ALIMENTARIAS EN LAS CUALES RECIBIRAN \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) EN TRES MINISTRACIONES, DANDO UNA CANTIDAD TOTAL POR FAMILIA DE \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N)	TOKA	PIEZA	4,571	\$2,100	\$9,599,100.00

SUBTOTAL	\$9,599.100
I.V.A	NO CAUSA
BONIFICACIÓN	\$57,594.60
COMISIÓN	NO CAUSA
I.V.A DE LA COMISIÓN	NO CAUSA
TOTAL	\$9,541,505.40

#### II.- MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

MONTO TOTAL: \$9, 541,505.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/40 M.N.)

#### III.- LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS 4571 TARJETAS ALIMENTARIAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL , UBICADAS EN CALLE MONEDA S/N (INTERIOR PARQUE JUANA DE ASBAJE ) PLANTA BAJA COL CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TALPAN C.P 14000, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.

#### IV.-CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

- LAS TARJETAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN SOBRE CERRADO ROTULADOS CON EL LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA TLALPAN MENCIONANDO QUE SON DE APOYO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN Y CON LA LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-090  
SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE 4,571 TARJETAS  
ALIMENTARIAS (MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO)  
PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA  
“APOYOS ALIMENTARIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN”  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 0609  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

- EN CASO DE FALSIFICACIÓN DE LAS TARJETAS O DE QUE SE DAÑE EL CHIP, EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REEMPLAZAR LAS TARJETAS Y QUE LOS CARGOS QUE ESTOS GENEREN SERÁN POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL PROVEEDOR.
- EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA, PRIMERA EMISIÓN O TARJETA ADICIONAL, LAS TARJETAS NO TENDRÁN COSTO ALGUNO POR REPOSICIÓN DE PLÁSTICO.
- LA COBERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYOS SOCIALES DEBE SER A NIVEL NACIONAL.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CONTAR CON UN CALL CENTER CERTIFICADO CAPAZ DE DAR RESPUESTA A LAS LLAMADAS POR LOS USUARIOS DE LAS TARJETAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO UNA PÁGINA WEB/APP PARA CONSULTA.

